



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
OFICINA OMIL

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA A CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. JAIME IGNACIO
SALINAS TORO**

Huépil, 23 de agosto del 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° ¹⁴⁰¹ / 2012.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°748 /2012, que aprueba Convenio del "Programa Fortalecimiento Omil, Línea General año 2012".
- d) El contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don **Jaime Ignacio Salinas Toro**.
- e) La modificación del Artículo N° 4 del Contrato de Prestación de Servicios.
- f) La disponibilidad presupuestaria según Convenio entre la Omil de la Municipalidad de Tucapel y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

DECRETO

- 1) Apruébese Clausula anexa de fecha 23/08/2012 del Contrato Prestación de Servicios de don Jaime Ignacio Salinas Toro, C.I. [REDACTED] desde el 01.03. 2012 y hasta el 31.12.2012, según clausula tercera del Contrato, a través del Programa Fortalecimiento Omil del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2140505004, Adm. Fondos Omil, asignadas por SENCE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
 - ❖ Depto Adm. Finanzas
 - ❖ Oficina de partes
 - ❖ Archivo Omil
- DLGS/FMMB/JSE/pdlc.



I. Municipalidad de Tucapel
Oficina OMIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“Programa Fortalecimiento Omil Línea General 2012”

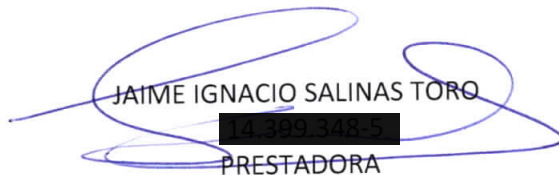
En Huépil, a 23 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde doña DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en calle Diego Portales N°258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don JAIME IGNACIO SALINAS TORO, C.N.I. N° [REDACTED] con domicilio en Fundo [REDACTED] Comuna de Tucapel; se procede a modificar la Artículo CUARTO del contrato de prestación de servicios a honorarios:

ARTICULO CUARTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) brutos mensuales, previa Certificación de conformidad del Encargado de la Omil, la Municipalidad de Tucapel retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

Además, de acuerdo al Programa de Fortalecimiento Omil se considera devolución de gastos en movilización (combustible, peajes y/o pasajes), además de cancelación de viatico (alimentación y alojamiento) según corresponda, por visitas que tengan directa relación con sus actividades laborales, previa autorización de cometido por el Encargado de la Oficina Omil de la Municipalidad de Tucapel, Don Jaime Schmidlin Espinoza.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.-

Previa lectura se firma.


JAIME IGNACIO SALINAS TORO
[REDACTED]
PRESTADORA


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDIA
DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
[REDACTED]
ALCALDESA

Distribución:

- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Depto Adm. Finanzas
- ❖ Oficina de partes
- ❖ Archivo Omil

DLGS/FMMB/JSE/pdlc.